



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Jorge Andrés Becerra Rodríguez
Demandado(s): Andrea Rodríguez Romero
Radicación: 252693103001**20220002900**

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, por lo anterior el juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARÍA CAMILA JARAMILLO SALAS, en su calidad de apoderada del señor JORGE ANDRÉS BECERRA RODRÍGUEZ, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. El demandante DEBERÁ designar un nuevo apoderado para que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 107, hoy 20 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb379f5f4265787684b5fbc85ca0d77b4211f57ef77a35da9ea6d5cba8fdc2**

Documento generado en 19/09/2022 12:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>